

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.**

**SANTIAGO, 16 de noviembre de 2012.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 120.- /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N°830, de 1974; en la Resolución Ex. SII N°150, de diciembre de 2005; y,

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, en la Res. Ex. SII N°121, del 7 de Octubre del 2008, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

**2°** Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero, han solicitado incorporarse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005, a partir del año 2012.

**3°** Que, los contribuyentes listados en el dispositivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005 y, han efectuado las pruebas requeridas para el SII para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

**4°** Que, los contribuyentes listados en el dispositivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N°150, de diciembre de 2005 y, declaran contar con CAL para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

**SE RESUELVE:**

**Primero:** Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes:

- CENTROS COMERCIALES VECINALES ARAUCO EXPRESS S.A.	76.187.012-2
- CIA. MINERA ZALDIVAR LTDA.	85.758.600-K
- CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA EXPRESS S.A.	76.203.346-1
- CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA UNO S.A.	96.660.610-K
- DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAN ANTONIO S.A.	76.111.950-8
- I-MED S.A.	99.509.000-7
- INMOBILIARIA PASEO DE LA ESTACION S.A.	96.547.010-7
- INVERSIONES INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.	76.930.350-2
- INVERSIONES PARQUE ARAUCO DOS S.A.	76.018.468-3
- PARQUE ARAUCO S.A.	94.627.000-8
- PLAZA EL ROBLE S.A.	96.734.110-K
- PLAZA ESTACION S.A.	86.339.000-1
- SOC. DE INVERSIONES INTERNACIONALES PARQUE ARAUCO S.A.	96.828.400-2

**Segundo:** Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes:

- CAMIL CHILE SPA.	76.080.144-5
- COMERCIAL EQUIPORT LTDA.	77.575.540-7
- COMERCIAL TREX SERVICE LTDA.	77.545.090-8
- COMERCIALIZADORA TREX RENTAL LTDA.	76.028.205-7

- EMPRESAS TUCAPEL S.A.	91.083.000-7
- EQUIPOS Y SERVICIOS TREX LTDA.	77.094.500-3
- INVERSIONES TERRALUNA LTDA.	77.424.580-4
- INVERSIONES TIERRAMAYOR S.A.	96.552.250-6
- INVERSOINES LA INVERNADA LTDA.	77.424.410-7
- MARINETTI S.A.	91.362.000-3
- MAYR-MELNHOF PACKAGING MARINETTI LTDA.	76.105.584-4
- PACIFIC NUT COMPANY CHILE S.A.	96.629.050-1
- SERVICIOS EXTERNOS S.A.	99.542.990-K

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE LTDA., RUT 76.029.564-7 al siguiente contribuyente:

- COMERCIAL HUELMO LTDA.	77.057.890-6
- EMPRESAS CALBUCO S.A.	99.546.370-9
- FELTRES S.A.	92.819.000-5
- FIORDO AUSTRAL S.A.	76.766.870-8
- GRANERO S.A.	96.930.700-6
- INVERSIONES AUSTRAL SPA.	76.178.934-1
- LOS GLACIARES S.A.	99.553.930-6
- PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.	76.041.492-1
- PESQUERA PACIFIC STAR S.A.	96.831.480-7
- SALMONOIL S.A.	96.756.260-2
- UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION	71.915.800-5

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de SERVICIOS SOLUCIONES TECNOLOGIA E INNOVACION LTDA., RUT 77.680.620-K al siguiente contribuyente:

- CIA. MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A.	96.567.040-8
- MINERA RELINCHO COPPER S.A.	99.589.930-2
- TECK EXPLORACIONES MINERAS CHILE LTDA.	78.127.000-8
- TECK OPERACIONES MINERAS CHILE LTDA.	78.785.970-4

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2012, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA. RUT 76.156.362-9 a los siguientes contribuyentes:

- AUTOMOTRIZ GUILLERMO MORALES LTDA.	77.972.610-K
- COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.	76.471.320-6
- EXPORTADORA FRUTAM LTDA.	79.527.050-7
- GUILLERMO MORALES LTDA.	96.564.810-0
- INMOBILIARIA CLÍNICA SAN CARLOS DE APOQUINDO S.A.	99.573.490-7
- POLAR FRUIT INTERNATIONAL S.A.	96.988.640-5
- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LATINOAMERICA AISM CHILE S.A.	96.978.870-5
- SERVICIO TÉCNICO GMB LTDA.	76.578.110-8
- SERVICIOS CLÍNICOS SAN CARLOS DE APOQUINDO S.A.	99.582.020-K
- SOLTEX S.A.	76.082.258-2

**Tercero:** Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005, y las modificaciones que a futuro se realicen en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

**Cuarto:** Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2012 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Resolución Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.**

**IVÁN BELTRAND CRUZ  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/HSS/oba  
Distribución:  
- Internet  
- Boletín SII